

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



AÑO LXVIII

Managua, D. N., Sábado 7 de Noviembre de 1964

No. 255

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 3601

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Pensiones a Varias Personas 3609

Cancelación de Pensiones 3610

Aclaración de Cláusula de Contrato para Correspondencia Julgalpa-Comalapa 3610

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica. 3610

SECCION JUDICIAL

Remates 3611

Títulos Supletorios 3613

Citaciones de Procesados 3615

Declaratorias de Herederos 3616

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Cuarto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Edmundo Amador, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorable Senadores Dr. Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José Frixione, Don José María Briones, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Adrián Cuadra G., Dr. Camilo Jarquín, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Fernando Medina, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Ar-

turo Ponce, Gral. J. Rigoberto Reyes y Dr. Crisanto Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se concede Personalidad Jurídica a la Asociación denominada «Círculo de Letras Nuevos Horizontes».

4o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el que se otorga Personalidad Jurídica a la entidad denominada «Asociación de Padres de Familia y Educadores del Instituto Pedagógico de Varones de Managua». (A. P. E.)

5o.—Se leyó el dictamen global sobre 36 proyectos de Pensiones Mensuales Vitalicias, a favor de igual número de personas, el cual las aprobaba con algunas modificaciones en el sentido de disminuir en ₡200.00 la pensión de la Sra. Aminta Rosales v. de Barrios, dejándola en ₡300.00; con lo que se aumentó la de los Sres. Cnel. Juan de Dios Hernández Flores y Sr. Wenceslao Espinoza García en ₡100.00 cada uno, quedando en ₡300.00 y ₡200.00 respectivamente.

El honorable Senador Montalván solicitó se le explicara referente a los aumentos a dichas pensiones que había hecho la Comisión dictaminadora, de los cuales, como miembro de la misma no tenía conocimiento.

El honorable Senador Belli dijo, refiriéndose a las consideraciones de la honorable Comisión de Gracia para hacer los aumentos de ₡100.00 a cada uno de los pensionistas, Cnel. Juan de Dios Hernández Flores y Sr. Wenceslao Espinoza García, cuyas sumas serían tomadas de la pensión de la Sra. Aminta Rosales v. de Barrios, él estimaba que en eso había un propósito de justicia de parte de los honorables Miembros de la Comisión dictaminadora, al asignarles una pensión mayor; pero al mismo tiempo significaba una acción de injusticia, cuando para ello se estaba rebajando la pensión de la Sra. vluda de Barrios,

El estaba de acuerdo, dijo, y hacía mo-

ción en ese sentido, para que se aumentaran las pensiones de esos señores, pero sin recurrir al sacrificio de otras.

El honorable Senador Talavera manifestó, que como miembro de la Comisión de Gracia deseaba dar una explicación al honorable Senador Montalván, relativa a los documentos que amparan las peticiones de Pensiones. En vez pasada, se hizo hincapié en el sentido de que estas pensiones tuvieran el respaldo de alguna documentación. Yo he explicado en varias ocasiones, que nosotros no debíamos ser tan exigentes en este aspecto, ya que, el Ministerio de la Gobernación hace fe de las peticiones y documentos que le son presentados por los Representantes del Congreso, antes de enviar las solicitudes a las Cámaras. Pero correspondiendo a esa exigencia, en dos oportunidades se hizo ese reclamo; fué al Ministerio de Gobernación a indagar al respecto; habiéndome dado amplia explicación el Señor Ministro, con detalles verbales y documentos, que se han conservado en el Ministerio, como un respaldo a las peticiones originales. Hay una serie de personas entre estos proyectos de Gracia, que en realidad están pasando miseria, y estas sumas apenas son lenitivo con que ayuda el Estado a esa pobre gente. Tengo conocimiento de muchas personas que aquí han visitado la Cámara del Senado, rogando que se les apruebe su pensión. Dentro de ellas una pobre anciana, sorda, que ya no puede ni disfrutar de alojamiento por no tener con qué cubrirlo. Como ven, las pensiones en realidad son módicas, de cien, ciento cincuenta y doscientos córdobas; y comparando las condiciones económicas y los servicios prestados en realidad por algunos de ellos, pensamos que para que no hubiera propiamente una discriminación menos marcada, había que tomar de la que tenía mayor asignación, para equilibrar a los demás. Si tuviéramos nosotros la facultad de elevar las pensiones, sería distinto; yo mismo estuve interesado, al elaborarse el Presupuesto, en que la partida para pensiones fuera elevada, consiguiéndose \$13.000.00 más; porque había hablado con el Sr. Ministro de la Gobernación, quien me explicó la dificultad de poder dar estas pensiones, por no haber Partida disponible. Llegaron a la Cámara de Diputados los proyectos, y allí los retuvieron por muchos días, en vista de que se consideraba la Partida agotada y como habían algunas elevadas en estas pensiones, se dispuso repartirlas entre los otros, buscando que a cada uno le quedara una parte módica. Esto me lo explicó la Comisión de Gracia de aquella Cámara. De manera que estuvieron hasta a punto de rechazarlas por falta de fondos. En vista de todo esto, en mi calidad de Presidente de la Cámara, vi la manera de poderlas acomodar,

de una manera equitativa. Aquí vino una señora a pedir que de \$200.00 se le aumentara a \$400.00 su pensión. Yo le dije que nosotros no podíamos, puesto que tenemos que movernos dentro de la partida que está asignada.

El honorable Senador Sacasa dijo que había oído con interés la observación hecha por el honorable Senador Montalván, que demostraba su deseo de responsabilizarse. Después de las amplias explicaciones del honorable señor Presidente, dijo se sentía satisfecho con el dictamen, juzgando lo más conveniente, aprobarlo.

El honorable Senador Montalván manifestó también su satisfacción por la explicación dada por el honorable Senador Talavera, así como por su laboriosidad y acuosidad; retirando, si era necesario, su observación, y adhiriéndose a la moción del honorable Senador Sacasa, para que se aprobara el dictamen.

El honorable Senador Amador dijo que dentro de los favorecidos habían varias personas del Departamento de Matagalpa, que eran dignas acreedoras de este pequeño favor del Estado. Yo soy testigo de la labor por ellos desempeñada, por lo que considero que el Gobierno está cumpliendo con un deber de justicia para con estos servidores.

El honorable Senador Belli insistió en que se estaba cometiendo una injusticia al tratar de disminuir fondos que el Poder Ejecutivo había solicitado a favor de la Sra. vda. de Barrios. La solicitud que se hizo al Ministerio de la Gobernación para esa pensión, estaba respaldada por la firma de 18 miembros del Poder Legislativo, entre Diputados y Senadores. Y además, se hizo una argumentación en el sentido de que Doña Aminta es viuda de un hombre que fué un ciudadano ejemplar, que sirvió al país durante toda su vida en los asuntos administrativos. Es verdad que el Sr. Barrios no fue un militar, ni tomó un rifle para ir a pelear; es cierto que él no anduvo derramando su sangre en los campos de batalla; pero hizo una gran labor en el campo civil; fue uno de los que estableció el Tribunal de Impuestos Directos; y que después estuvo trabajando en la Pasteurizadora, donde hizo un trabajo magnífico, que dio origen a la actual Compañía Nacional de Productos Lácteos. Nosotros nos inclinamos mucho por cierto sentimentalismo, al apoyar a aquellos hombres que han cogido las armas; pero también estos hombres, que desempeñaron una labor fructífera en favor del país y de los ciudadanos, tienen un mérito que hay que reconocerlo. Además, existe la circunstancia de que todos los nicaragüenses estamos obligados a no proceder con injusticia ante uno de los descendientes de Rigoberto Cabezas, que fue uno de los

hombres que reconquistó La Mosquitia. Quien sabe, si no hubiera sido por él, La Mosquitia estaría todavía en poder de los Ingleses. Hago moción para que no cometamos esa descriminación con ese benefactor nicaragüense, que nos restituyó una parte del territorio de nuestra Patria, y dejemos esa pensión tal como vino del Poder Ejecutivo.

El honorable Senador Frixione dijo que injusticia era la que estaban cometiendo con esos hombres que bañaron con su sangre los campos de batalla, como es el Cnel. Espinoza. Yo no me opongo a que se dé la pensión a la Sra. de Barrios; pero también sería una injusticia que nosotros, los liberales, despreciemos a esos hombres, y hago moción para que cumplamos a cabalidad nuestro deber para con ellos.

El honorable Senador Belli dijo que no quería sacar a luz un asunto que le tenía mortificado, y es que voy a decir aquí, que el Sr. Barrios fue Conservador toda su vida, no liberal; El fue Conservador y militó en las filas de nuestro Partido. De manera que aquí, no quiero que la Cámara del Senado se ponga a sopesar en el fiel de la balanza a los Liberales y a los Conservadores. Aquí nosotros no tenemos que ver lo político, tenemos que ver que el individuo haya sido nicaragüense y haya cumplido a cabalidad con sus deberes para con el país. Isidro Barrios fue efectivamente un Conservador y yo no me querría llevar la amargura que su esposa, después que él ha trabajado treinta años en favor del país, quede en el desamparo y no pueda protegerla el Estado por la circunstancia de que él haya sido Conservador.

El honorable Senador Frixione dijo que sentía disentir con el criterio del Senador Belli. Don Isidro fue liberal, hijo de Don Gerardo Barrios, y con el tiempo cambió de opinión, militando en las filas conservadoras. Pero yo no vengo a hablar de Liberales y Conservadores; sino que en vista de las declaraciones del Señor Presidente, que no hay partida de donde tomar, creo que es justo que se les ayude de preferencia a estos señores, por los cuales estamos en el Poder, y que han ido al campo de batalla, y es doloroso ahora verlos pedir limosna; aunque no me opongo a que se le dé su pensión a la Sra. de Barrios.

El honorable Senador Talavera expresó que la Comisión de Gracia realmente no había reparado en cuanto a la filiación política de los favorecidos en esta cuestión. Pero se han tenido que contemplar las necesidades mayores de unos, ante las menores de otros. Y considero muy justas las observaciones que nos hace el honorable Senador Belli; y de muy buena gana estas personas que es-

tán en la miseria, la suma de \$100.00, se las aumentaríamos a \$500.00; pero es el caso que nosotros no podemos salirnos del marco que tenemos señalado, en cuanto a la partida; y considerándose la situación lamentable de algunos elementos, repito que hemos tenido que buscar la forma favorable de acomodar esas pensiones. Yo creo que lo que cabe aquí, dado el interés del honorable Senador Belli, es que aprobemos tal como está este proyecto, y estando aproximándose ya el Presupuesto, se introduzca una solicitud al Ministerio de la Gobernación, para lo cual yo me ofrezco, a fin de que esa pensión que tiene la Sra. de Barrios sea elevada en \$200.00.

Se declaró suficientemente discutido el dictamen y puesto a votación, por balotas, se aprobó por once votos a favor y cuatro en contra.

6o.—Se leyó a aprobó en lo general, por balotas, el proyecto de ley por medio del cual se aumentan \$100.00 más a la pensión que goza la Sra. Rosa Emilia v. de Argüello.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación, por ballotas, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación de acta en la parte conducente.

7o.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el proyecto de ley por el cual se concede a la Sra. Juana v. de Argüello, un aumento de \$100.00 a la pensión de que actualmente goza.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación, por balotas, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8o.—Se leyó y aprobó en lo general, conforme el dictamen y por balotas, el proyecto de ley por el que se concede a la Sra. Doña Aminta Rosales v. de Barrios, pensión mensual vitalicia de \$300.00.

Al discutirse en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1o. y 2o. del proyecto al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

9o.—Se suscitó un cambio de opiniones, en el cual intervinieron los honorables Senadores Cuadra, Talavera, Belli, Rener, Sacasa, Medina, Castrillo, Jarquín y Ponce, en cuanto a la necesidad de abreviar el trámite de votación por balotas de las restantes pensiones, ya aprobadas en el dictamen; acordándose, por votación, que conforme el Arto. 79 del Reglamento, y siendo que no

había ninguna objeción de los honorables Representantes en cuanto a ellas para su aprobación, se resolverían por medio de una sola votación, siempre por balotas.

10°.—Se leyeron y aprobaron en lo general y particular sin ninguna modificación en sus Artos. 1o. y 2o., los siguientes proyectos de pensiones mensuales vitalicias:

- 1) Pensión a favor de Doña Julia López vda. de Gómez M., por \$200.00.
- 2) Pensión a favor del Dr. Francisco López Monge, por \$200.00.
- 3) Pensión a favor de Doña Angélica v. de Icaza R., por \$200.00.
- 4) Pensión a favor del Dr. Alejandro Solórzano Bustamante, por \$200.00.
- 5) Pensión a favor del Cnel. Juan de Dios Hernández Flores, por 300.00.
- 6) Pensión a favor de Doña Angela Ramírez de Outiérrez, por \$150.00.
- 7) Pensión a favor de Doña Francisca Guerrero v. de Benavides por \$100.00
- 8) Pensión a favor del Sr. José María Espinoza Espinoza, por \$100.00.
- 9) Pensión a favor del Sr. Félix Pedro Arana, por \$100.00.
- 10) Pensión a favor de Doña María Mercedes Sosa v. de Rivas por \$100.00
- 11) Pensión a favor de Doña Buenaventura Arauz v. de Polanco por \$100.00.
- 12) Pensión a favor de Doña Celia Galo Vidaurre, por \$100.00.
- 13) Pensión a favor del Sr. Pastor Orozco Bustillo, por \$100.00.
- 14) Pensión a favor del Sr. Almanzor Cruz Acevedo, por \$100.00.
- 15) Pensión a favor del Sr. Evaristo Urcuyo, por \$100.00.
- 16) Pensión a favor del Sr. Arnoldo Robledo Guzmán, por \$100.00.
- 17) Pensión a favor de Doña Ester Malrena v. de Ramírez, por \$100.00.
- 18) Pensión a favor de Doña Rosa Canales, por \$100.00.
- 19) Pensión a favor del Sr. Salvador Zapata, por \$100.00.
- 20) Pensión a favor de Doña Angela Salinas v. de Sandino, por \$100.00.
- 21) Pensión a favor de Doña Ramona Zúñiga Cruz, por \$100.00.
- 22) Pensión a favor del Sr. Napoleón Sotomayor Artola, por \$100.00.
- 23) Pensión a favor del Sr. Arnulfo Outiérrez Barreda, por \$100.00.
- 24) Pensión a favor del Sr. Octavio Palacios Escorcia, por \$100.00.
- 25) Pensión a favor del Sr. Gustavo Duarte Zelaya, por \$100.00.

- 26) Pensión a favor de Doña Carmen Medina de Delgado, por \$100.00.
- 27) Pensión a favor del Sr. Miguel Adrián Canales Quido, por \$100.00.
- 28) Pensión a favor del Sr. José Centeno Martínez, por \$100.00.
- 29) Pensión a favor de la Sra. María Mercedes Zeledón v. de Blandón por... \$100.00.
- 30) Pensión a favor del Sr. Wenceslao Espinoza García, por \$200.00.
- 31) Pensión a favor del Sr. Juan Torres Salas, por \$100.00.
- 32) Pensión a favor de Doña Paulina Henríquez v. de Paredes, por \$100.00.
- 33) Pensión a favor de Doña Eugenia del Carmen López A., por \$200.00.

A moción del honorable Senador Rener, se les dispensaron a los anteriores proyectos de pensiones, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; a excepción de los dos proyectos modificados, de acuerdo con el dictamen, a favor del Cnel. Juan de Dios Hernández Flores y del Sr. Wenceslao Espinoza García, cuyas pensiones fueron aumentadas a \$300.00 y \$200.00 respectivamente; a estos dos proyectos, únicamente se le dispensaron, siempre a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

11o.—Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de Octubre al 14 de Noviembre de 1964, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador Gral. J. Rigoberto Reyes.

Vice-Presidente, Honorable Senador Dr. Humberto Castrillo.

Primer Secretario, Honorable Senador Don Pablo Rener.

Segundo Secretario, Honorable Senador Doctor Camilo Jarquín.

Primer Vice-Secretario, Honorable Senador Don Luis Arturo Ponce S.

Segundo Vice-Secretario, Honorable Senador Dr. Rafael Ayón.

12o.—El honorable Senador Jarquín, dijo que de acuerdo con lo expuesto por él en la sesión anterior, se permitía presentar su voto razonado con motivo de la sesión de Congreso Pleno que el Senado resolviera celebrar junto con la de Diputados para conocer del Tratado Chamorro-Bryan.

El honorable Senador Medina aclaró que dicho voto, estaba firmado por cuatro Representantes más, siendo éstos los honorables Senadores Dr. Rafael Ayón, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Don Edmundo Amador y Dr. Fernando Medina.

El honorable Señor Presidente Senador Talavera, manifestó a los firmantes que su voto sería incluido en el acta respectiva, y como una muestra de aprecio, y a solicitud de los honorables Senadores Sacasa y Cuadra, se dio lectura al mismo, disponiéndose además suministrar copia de él a cada uno de los honorables Senadores.

13°.—Se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, devolviendo el proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional de Transporte, en vista de «que no se ha cumplido con el Arto. 166 Cn., ya que según nota del Senado de 23 de Julio del corriente año, lo único que ha conocido esta Cámara es una ampliación del dictamen de su Comisión de Economía y aún no se le han dado los trámites señalados en los Artos. 164 y 165 Cn., previos a la aplicación del Arto. 166 mencionados en su nota.»

El honorable Senador Medina opinó consideraba necesario un nuevo estudio del proyecto y siendo que la Comisión de Economía, encargada del mismo, se encontraba desintegrada por la ausencia del honorable Senador Argüello, sugería se nombrara otro Representante en sustitución de él; aumentando también, si lo juzgaban conveniente, la Comisión con dos Miembros más, por lo delicado del asunto.

El honorable Señor Presidente consideró muy pertinente la observación del honorable Senador Medina, disponiendo que el proyecto volviera a la Comisión de Economía y designó al honorable Senador Sacasa para llenar el vacío del honorable Senador Argüello en dicha Comisión.

14°.—Se leyó y aprobó en lo general el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se hacen algunas reformas al Decreto Ejecutivo No. 2 del 9 de Abril de 1964, referente a la Ley de Modificación de Estructura en el Campo de la Salud.

A discusión en lo particular el Arto. 10.

El honorable Senador Cuadra dijo que conforme el dictamen, la Comisión estaba en abierta oposición con el proyecto en cuanto a la derogación de los Artos. 6 y 7; pero al mismo tiempo estimaba que debían mantenerse ciertas reformas. Pero comparando el Arto. 50. propuesto por el dictamen con el de la Ley original, notaba se había eliminado al Representante del Instituto de Seguridad Social, preguntando a la Comisión las razones por qué encontraba plausible la supresión de dicho Representante.

El honorable Senador Medina explicó que la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social era la misma Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social.

El honorable Senador Castrillo, como miembro de la Comisión Dictaminadora,

manifestó su completo desacuerdo en cuanto a la derogación de los Artos. 6 y 7 que el proyecto de ley estaba haciendo, reformando un Decreto Ejecutivo del 9 de Abril del corriente año emitido por el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, para hacer operante la Ley mediante una orientación y ayuda dinámica al Ministerio de Salubridad Pública; que creaba el Consejo Técnico, integrado por el Ministro y Vice—Ministro del Ramo, el Director General de Salubridad Pública, los Directores de las Direcciones Técnicas del Ministerio; pudiendo integrarla además, en los casos requeridos, el Contralor de Salubridad Pública y los Directores Regionales de Salud. Cómo vamos a retroceder con esta modificación que se propone, cuando nosotros mismos hemos apoyado otras Leyes, reestructurando a otros Ministerios para darles mayor vida; y el Decreto del Presidente de la República creó este Consejo Consultivo porque se entiende que sólo el Ministerio de Salubridad no puede ser capaz de resolver todos los problemas de la República. Se refirió el honorable Senador Castrillo a que sólo esos Consejos Departamentales podían resolver el problema de Salubridad que existe en el campo, donde está el mayor porcentaje de la población, como es la falta de pozos y letrinas, cuyo sistema antihigiénico afectaba notablemente la alimentación en general del país. Opinó que únicamente debían aprobar la reforma en cuanto a la Representación del Partido de la Minoría, pero no la derogación de los Artos. 6 y 7.

El honorable Senador Cuadra dijo no estar aun muy claro referente a la razón por la cual había sido suprimido el Representante del Instituto de Seguridad Social; manifestando debían tomar en consideración que el Decreto en discusión había sido dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con facultades de Legislar en receso del Congreso; y que la iniciativa de reforma no emanaba del Poder Ejecutivo sino de un Miembro de la Cámara de Diputados, cuya exposición no expresaba suficientes o poderosas razones para poder cambiar una Ley de hace apenas cuatro meses, organizándola de forma diferente, con la supresión de dos de los organismos que el Ejecutivo tuvo a bien crear para ayuda en el campo de Salubridad Pública. Agregó el Senador Cuadra que compartía la opinión del Doctor Castrillo, en cuanto a que debían mantenerse los Artos. 6 y 7; pero no estaba de acuerdo en que se suprimiera al Representante del Instituto de Seguridad Social, sustituyéndolo con uno de la Asociación Médica.

El honorable Senador Medina expresó que él entendía que la Asociación Médica Nacional estaba buscando Personería me-

dante una intervención mayor en las cuestiones del Estado.

El honorable Senador Ponce, sugirió que, en vista de las razones expuestas, se suspendiera el debate del proyecto, dejándolo para una próxima sesión, con el fin de poder documentarse mejor.

El honorable Senador Castrillo se refirió nuevamente a los alcances que tenía el Decreto del Poder Ejecutivo, que se estaba tratando de reformar; explicando ampliamente el problema de higiene por la falta de letrinas y pozos en el campo, lo que iba en perjuicio de los que habitan en las ciudades más populosas; como lo es Managua; porque es aquí donde se adquieren los productos del campo, donde se alimentaban las aves de corral, ganado, etc.

Siguieron alternando los honorables Representantes en el uso de la palabra, siendo finalmente aprobado el Arto. 1o. con igual redacción al del Decreto original del Ejecutivo, con la única reforma de agregarle al Representante del Partido de la Minoría, leyéndose así: «Arto. 1o.—El párrafo segundo del Arto. 5 del Decreto Ejecutivo No. 2, de 9 de Abril de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 90 de 24 del mismo mes y año, referente a la Modificación de estructura en el Campo de la Salud, se leerá así:

«El Comité estará integrado por el Ministro y Vice—Ministro del Ramo, el Director General de Salubridad Pública, un representante del Instituto Nacional de Seguridad Social, un representante de la Asociación Médica Nicaragüense, un representante de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, el Decano de la Facultad de Medicina, y un representante del Partido de la Minoría, que deberá ser Médico».

El Arto. 2o. fue aprobado conforme el dictamen, restituyéndose los Artos. 6 y 7 del Decreto Ejecutivo, con el único agregado del Representante del Partido de la Minoría, siendo su redacción la siguiente: «Arto. 2.—Los Artos. 6 y 7 del mismo Decreto Ejecutivo No. 2, de 9 de Abril de 1964, se leerá así:

«Arto. 6o.—Créase el Consejo Técnico de Salubridad Pública, que será un organismo consultivo del Ministerio de Salubridad Pública.

El Consejo Técnico será presidido por el Señor Ministro y en su ausencia o por delegación por el Vice—Ministro o por el Director General de Salubridad Pública. Estará integrado por el Ministro y Vice—Ministro del Ramo, el Director General de Salubridad Pública, los Directores de las Direcciones Técnicas del Ministerio, y un representante del Partido de la Minoría; pudiendo integrarla además, en los casos requeridos, el Contralor de Salubridad Pública, los Direc-

tores Regionales de Salud y los encargados de las Divisiones Técnicas del Ministerio».

«Arto. 7o.—Créanse Comisiones Departamentales de Salubridad Pública, que tendrán por objeto cooperar en el mejor desarrollo de los programas de Salubridad Pública. Estarán presididos por el representante Local del Ministerio de Salubridad Pública, e integradas por el Jefe Político del Departamento, el Alcalde Municipal, un representante de la Junta Local de Asistencia y Previsión Social, y un representante del Partido de la Minoría».

El Arto. 3o., último de la iniciativa, fue aprobado sin modificación. El honorable Senador Belli hizo moción para que se le dispensaran al proyecto los trámites de segundo debate, y aprobación del acta en la parte conducente, la cual fue aprobada por unanimidad.

15o.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que permute la casa y solar, de su propiedad, situados en la ciudad de León, por la casa y solar, pertenecientes al Partido Liberal Nacionalista de Nicaragua, ubicados en la misma ciudad, que serán donados a la Universidad Nacional.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna modificación los Artos. 1o. 2o. y 3o.

Al Arto. 4o., se le cambió, como una modificación de estilo y a moción del honorable Senador Jarquín, la palabra «otorgar» por «autorizar», en la primera línea del mismo.

El Arto. 5o., último de la iniciativa, fue aprobada sin reforma. A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron al proyecto, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

16o.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada «Asociación de Amigos de Brasil», establecida en el país con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los vínculos espirituales que unen a los pueblos de Nicaragua y de los Estados Unidos del Brasil.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación los Artos. 1o. 2o. y 3o. del proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Medina, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

17o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen junto con el

proyecto de ley por el cual se otorga personalidad Jurídica a la Asociación Solidarista de empleados de Industrias Kativq de Nicaragua, S. A., establecida en el país con el fin de desarrollar el espíritu de solidaridad y cooperación entre la Empresa y su personal.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1o. 2o. 3o. del proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Medina, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

18o.—No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente suspendió la sesión, citando para continuarla al día siguiente, miércoles 14 de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Victor Manuel Talavera,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Edmundo Amador,
Secretario

Continúa la Sesión, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Miércoles catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera, asistido de los honorables Senadores, Dr. Humberto Castrillo y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Dr. Rafael Ayón, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Adrián Cuadra O., Don José Frixione, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce S. y Gral. J. Rigoberto Reyes.

19o.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junta con el proyecto de ley por el cual se concede Personalidad Jurídica a la Asociación denominada «Círculo de Letras Nuevos Horizontes», fundada en la ciudad de Managua con el propósito de difundir la cultura a través de conferencias, ediciones de libros, recitales poéticos, exposiciones pictóricas y audiciones musicales.

El honorable Senador Cuadra dijo que como miembro de la Comisión Dictaminadora, se permitía respaldar el proyecto, inspirados en los propósitos de nobleza, idealismo y prestigio para Nicaragua; así también por la calidad de elementos intelectuales que integran la asociación, que eran como una garantía de la seriedad y prestigio del Círculo de Letras Nuevos Horizontes, cuya Personalidad Jurídica se estaba solicitando.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógra-

fos y aprobación del acta en la parte conducente.

20o.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el que se otorga Personalidad Jurídica a la «Asociación de Padres de Familia y Educadores del Instituto Pedagógico de Varones de Managua» (A. P. E.)

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1o., 2o., y 3o. del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

21o.—Se leyó en lo general el dictamen de Mayoría de la Comisión de Educación Pública, junto con el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 38 de las Regulaciones Presupuestarias, tendiente a que los Maestros, Directores y Sub-Directores de un mismo Personal Administrativo Docente que presten sus servicios en turnos consecutivos de jornada escolar, al segundo tiempo de instrucción o segundo turno, se les remunere a razón de ₡300.00 mensuales, en vez de . . . ₡200.00, que es la cantidad devengada actualmente.

El honorable Senador Cuadra se refirió a la profunda simpatía y admiración que sentía hacia la abnegada labor realizada por los maestros; y que cuando había llegado el proyecto a la Cámara del Senado, lo había acogido de primera intención con simpatía; pero luego, analizándolo, se había dado cuenta que había vacíos que exige nuestra Constitución Política y que no habían sido debidamente llenados en ese proyecto de ley.—No se indicaba de que partida propiamente se tomaría; ni tampoco en la exposición de motivos se decía cuanto sería el volumen total que afectaría en el actual Presupuesto este nuevo egreso que implica el proyecto.—Conversando ayer con algunas gentiles Maestras y Directoras que nos hicieron el honor de visitarnos, les expresé estas dudas y la necesidad de llenar los trámites para poder nosotros darle curso en forma legal a sus muy justas aspiraciones.—Ellas, con ese dinamismo que les caracteriza, se presentaron esta mañana con una nota del Señor Vice—Ministro de Educación Pública, dirigida a los Secretarios de la Cámara, que ruego a la Honorable Mesa Directiva sea leída.

Se dio lectura por Secretaría a la Nota aludida por el honorable Senador Cuadra, que amplía la información de la exposición de motivos, en el sentido de que las plazas que tendrían derecho a devengar el sueldo complementario, ascendían a 172 en total; cuyo valor se tomará de la Partida de Sobresueldos de las Escuelas Primarias.

Continuó diciendo el honorable Senador Cuadra, que la Nota del Señor Vice—Minis-

tro de Educación Pública lo había llenado de alarma, pues significaba que en los Presupuestos que enviaba el Ejecutivo, se abultaba en tal forma la partida de sobresueldos de los maestros. Hizo el honorable Senador Cuadra un cálculo de los fondos que se necesitarían para cubrir el aumento solicitado y que por lo tanto el Ministerio de Educación Pública se había reservado una suma demasiado grande.—También dijo el honorable Senador Cuadra, que de la nota del señor Ministro de Hacienda solicitando se incluyeran a los Directores y Sub-Directores, no había tenido conocimiento la honorable Cámara de Diputados, pues había llegado después que el proyecto se aprobara; y al hacer partícipe de dicho beneficio a las Directoras y Sub-Directoras, no significarían cien córdobas de aumento, sino trescientos. Además de que la nota no especificaba que número era de Directoras ni de Maestras. Se refirió asimismo el Senador Cuadra a las inconveniencias de exigir en un clima tórrido como el de Managua, que una profesora, por ganar trescientos córdobas más, hiciera doble jornada, lo cual redundaba en su propio sacrificio, por su salud, y también en perjuicio de la niñez, que no podía recibir plenamente la enseñanza que sus profesores podrían darle en pleno disfrute de vitalidad y energía. Por consiguiente estimaba que pedagógicamente, desde el punto de vista de la niñez y de los propios maestros, por su salud, es completamente inconveniente que en Managua exista la doble jornada, por cuyas razones él no había firmado el dictamen de la Comisión.—La doble jornada dijo, iba en abierto perjuicio contra los intereses de viejos profesores empíricos que existen en los Departamentos y que año con año van siendo desplazados por todos los egresados normalistas; ya que podían trabajar, unos por la mañana y otros por la tarde.—Opinando por lo tanto, que el nuevo presupuesto que vendría a las Cámaras en el mes de Noviembre, no debía cubrir la doble jornada.—Terminó diciendo que con mucho sentimiento y aunque aparentemente algunos maestros pensaron que no era consecuente con ellos, como Senador de la República debía velar por sus propios intereses y los de la niñez, por lo que no aprobaba el proyecto. Pero sin embargo no pedía a sus estimables Colegas que lo rechazaran, sino que se sometiera a un mayor estudio.

El honorable Senador Montalván se manifestó de acuerdo con los argumentos del honorable Senador Cuadra en cuanto a que era demasiado esfuerzo para una Profesora dar tantas horas de clase; pero lo cierto era que lo estaban haciendo, por lo que opinaba debía retribuirse estos \$100.00 más de aumento. Debiéndose tomar en cuenta además, de que habían escuelas en que estaban

obligadas a trabajar la doble jornada, por sólo los \$200.00.

El honorable Senador Castrillo expresó encontraba muy justas las razones del honorable Senador Cuadra, que no se estaba oponiendo al aumento de los \$100.00, sino que hacía un llamado al hecho de que es anti-técnico que un maestro desempeñe dos turnos de diez horas; ya que sería agotador en este clima para cualquier persona, hacer esa doble jornada; puesto que las aulas no son de veinte alumnos, sino de cuarenta o cincuenta y que el solo hacer guardar la disciplina, significaba una pérdida de energía. Agregó estar de acuerdo en que estudiaran mejor el proyecto; máxime que ya se acercaba el nuevo Presupuesto y si el Senado aprobaba el proyecto, continuaría la misma anomalía.

El honorable Senador Medina se pronunció conforme a lo expresado por los Senadores Cuadra y Castrillo, haciendo el comentario de que en el mismo caso de Nicaragua se había visto Alemania, a principios de siglo, donde no teniendo aulas suficientes se había ideado la doble jornada, debido también a que su standard de instrucción no era suficiente y que los alumnos no atendían en un cien por ciento a las escuelas. Pero se habían encontrado con el mismo problema de que no se podía dar toda la instrucción a un alumno de primaria en una sola jornada; habiéndose remediado esto con el aumento de un período más, llamado nocturno vespertino, además de las clases de la mañana y de la tarde. Con esa doble jornada fue con lo que Alemania borró el analfabetismo y creó un país con una instrucción que realmente es la admiración del mundo. Agregó el Senador Medina que apartándose del tema de los Profesores y de su aumento, mucho le satisfacía que el honorable Senador Cuadra, miembro de la Comisión de Hacienda, notara la manera como se hace el Presupuesto. Lo que deseo hacerles notar, es que se fijen como camina el Presupuesto, y en el futuro nosotros lo estudiemos mejor, ya que siempre viene a la Cámara en los últimos momentos, careciendo de la oportunidad de estudiarlo con calma y de cumplir con nuestro deber. Recomendó a la Comisión, se apresuraran a solicitar al Ministerio de Hacienda el envío del Presupuesto con tiempo.

El honorable Senador Belli opinó que el asunto no lo habían enfocado en debida forma, porque seguramente de la lectura de la Nota expositiva no se había llegado a la conclusión exacta del problema. No se trata de que vayamos a aumentar a los Profesores, que están ganando \$700.00; sino que el aumento que se les hace para trabajar en doble jornada, se les aplique también a los Di-

rectores y Sub—Directores. Leyó el honorable Senador Belli el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El honorable Senador Cuadra dijo que sentía que en esta ocasión al espíritu siempre agudo del honorable Senador Belli, se le hubiera escapado el enfoque exacto del proyecto. Quiero recordarles que se trata de un proyecto de ley enviado originalmente por el Ejecutivo, refiriéndose a modificar el Arto. 38 de las Regulaciones Presupuestarias para que en vez de \$200.00 se les pague \$300.00 a los maestros que trabajen doble jornada. Ya discutido este proyecto en la Cámara de Diputados y aprobado, llegó aquí una nota del señor Ministro de Hacienda en la cual pedía que también se incorporaran a ese aumento a los Directores y Sub-Directores, porque el Arto. 38 decía que no se les asignaba a ellos, porque tenían su sueldo especial. Es decir, hay en el Arto. 38 una disposición definida de excepción para los Directores y Sub—Directores. Lo que trata el Ministerio de Hacienda es de que se modifique el Arto. 38 en todos sus aspectos, aumentándoles a los Profesores, y suprimiendo para ello el final del mismo, para que los Directores y Sub—Directores gocen también del aumento. Pero resulta que constitucionalmente nosotros no podemos aceptar esa nota del señor Ministro, porque esto tiene que venir por el propio conducto de la Cámara de Diputados; y ellos no la tomaron en cuenta, porque llegó tarde. De manera que nosotros tenemos que estudiar el proyecto original tal como vino. Repitió el honorable Senador Cuadra que por esa serie de errores técnicos y a pesar de su absoluta simpatía para con los maestros pedía no que se rechazara, pero sí se le diera un nuevo estudio, pidiendo al Ministerio una mayor ampliación y si era posible se enviara una nueva Ley a la Cámara de Diputados. Y se aprovechara la oportunidad para que se les explicara como era posible que tuvieran una reserva tan grande de dinero.

El honorable Senador Ponce dijo que respecto a las objeciones expresadas por sus honorables Colegas sobre la doble jornada, él compartía hasta cierto punto su criterio; pero también opinaba que los Técnicos de Educación Pública que tenían mayor conocimiento técnico para decidir al respecto, podrían tener sus razones por las cuales los Profesores están trabajando la doble jornada; aunque consideraba era difícil que una Profesora pudiera rendir una labor eficiente trabajando diez horas continuas. Manifestó también que el Magisterio no hay que corresponderle con discursos, sino que con realidades; por lo que se pronunciaba en favor del aumento, pero creía que el proyecto no estaba bien presentado, por lo cual hacía moción para que se devolviera a la Comi-

sión de Hacienda; y mediante un nuevo estudio y pláticas con el Señor Ministro, se compenetraran de cuales son las razones para la doble jornada.

Siguieron opinando sobre el particular los honorables Senadores Cuadra, Medina y Talavera, disponiéndose finalmente, por medio de votación, que el proyecto volviera a estudio de las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública; y éstas se ahocaran con el señor Ministro; para que les diera una amplia explicación al respecto, así como que les indicara cual es exactamente en el Presupuesto esa partida de sobresueldos, de la que sería tomada la suma para el aumento solicitado.

22o.—No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los honorables Representantes serían avisados en su oportunidad y de acuerdo con disposición del nuevo Presidente de la Directiva, de la fecha en que se celebraría la próxima sesión.

Victor Manuel Talavera,
Presidente

Humberto Castrillo,
Secretario

Enrique Belli,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Pensiones a Varias Personas

«No. XXVI

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de la señora Luz Amelia Pereira viuda de Martínez, del Departamento de Managua, en mérito de los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones por su difunto esposo el Coronel Dionisio Martínez.

Acuerda:

Que a partir del primero de Julio de 1964, la mencionada señora Luz Amelia Pereira v. de Martínez, gozará de una pensión mensual de Sesenta Córdobas solamente (\$ 60.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el número que designe el nuevo Presupuesto General de Gastos 1964/1965.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Junio de 1964. — (f) R. SCHICK O.—El Ministro de la Guerra, (f) J. D. García M., Coronel O. N.

«No. XXV

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Juan González Dávila, del domicilio de Managua, en mérito de los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del primero de Julio de 1964, el mencionado señor Juan González Dávila, goce de la pensión mensual de Sesenta Córdoba solamente (₡ 60.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. que le asigne el nuevo Presupuesto General de Gastos Año Fiscal 1964/1965.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1964. — (f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra, (f) J. D. García M., Coronel G. N.»

«No. XXVII

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Manuel López Guerrero, del Departamento de Managua, en mérito de los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del primero de Julio de 1964, el mencionado señor Manuel López Guerrero, goce de la pensión mensual de Sesenta Córdoba solamente (₡ 60.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el número que designe el nuevo Presupuesto General de Gastos 1964/1965.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1964. — (f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra, (f) J. D. García M., Coronel G. N.»

Cancelación de Pensiones

«No. XXXI

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar, efectivo del primero de Julio de 1964, las siguientes pensiones de Montepíos e Inválidos, por causa de muerte en la siguiente forma:

Bluefields, Departamento de Zelaya: Alicia Slate, Registrado bajo el No. S—55 al Folio 339. Chinandega: Marcelino Ruiz Rivera, Registrada bajo el No. R—95 al Folio 420.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Junio de 1964. — (f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Camilo López Irlas».

«No. XXIV

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar efectivo del 1o. de Julio de 1964, la pensión de que gozaba el señor Juan Antonio Aguilera Sánchez, del domicilio de Somoto, Departamento de Madriz. Registrado bajo el No. A—84 al Folio 34, por causa de muerte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1964. — (f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra, (f) J. D. García M., Coronel G. N.»

Aclaración de Cláusula de Contrato para Correspondencia Juigalpa-Comalapa

«No—62—CC—»

«El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aclarar la Cláusula 1, del Contrato celebrado entre el Sr. Director General de Comunicaciones y el Señor Horacio Blandino Mena, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No.—61—CC—C—, de fecha 8 de Mayo en curso, en la parte que dice: «La correspondencia postal que sea cursada de Juigalpa a Camoapa y viceversa», deberá leerse así: «la correspondencia postal a que sea cursada de Juigalpa a Comalapa y viceversa».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N. 1ro. de Junio de 1964.—(f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) J. D. García N., Coronel G. N.

Ministerio de Economía**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA****Marcas de Fábrica**

No 9903—B/U No 939474—₡ 9.40
Shell International Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderados señores Caldera & Company Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

A Z O D R I N

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para matar malas hierbas (matamalezas) y destruir bichos asquerosos y todos los demás incluidos en esta clase. Clase 8, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

Nº 9946—B/U Nº 940455—¢ 18.60
 Tabacalera Nicaragüense, S.A., de este domicilio, por medio de apoderado Dr. José Ignacio Bendaña Silva, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en el nombre:

PREMIER



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cigarros, cigarrillos, mezcla para pipas, tabaco para fumar o mascar, tabaco manufacturado o no, y todos los demás productos incluidos en la Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julio Ricardo Aguilar, Encargado de la Oficina de Patentes de Nic.

3 2

Nº 9916—B/U Nº 939485—¢ 10.00

Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso, Dr. Alejandro Carrión Montoya, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

ESPAÑA

Para proteger y distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador); y

BARREX

Para proteger y distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos); y todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., once de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 9915—B/U Nº 939484—¢ 7.60

Roberto Castillo Barberena, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Old Mac-Kay

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ronas y licores, Clase 52, (Licores Alcohólicos), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 9967—B/U Nº 940466—¢ 8.00

Ermicenda Valle Zúñiga, negociante y del domicilio, de la ciudad de Masaya, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“International”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Zapatos para caballeros, Damas y Niños, Carteras Finas, Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 9961—B/U No. 990463—¢ 8.70

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, (Laboratorios Life), de la ciudad de Quito, República de Ecuador, por medio de apoderado Dr. Salvador Bultrago Aja, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Gluc - Gluc

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 10042—B/U Nº 869927—¢ 8.50

Once mañana veinte Noviembre próximo este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana ubicada Villa Somoza, estos linderos: norte, Alejandro Moreno; sur, Luciano Astorga, calle en medio; oeste, Amanda Miranda de Bravo, calle en medio; y oriente, William Astorga, de ocho varas largo por seis ancho, de madera, techo zinc, montada sobre horcones de madero negro, y de cuatro corredores.

Ejecuta: Octavio Aguillar a Micaela Cisne viuda de Reyes.

Base de la subasta: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, Octubre veintidós mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas — próximo — Vale. — Camilo Lacayo G. — Peter Sirias B., Srío.

Es conforme. — Acoyapa, Octubre veintidós mil novecientos sesenta y cuatro. — Peter Sirias B., Srío.

3 2

Nº 10103—B/U Nº 917736—¢ 8.60

Diez mañana, veintisiete próximo, subastaráse mejor postor, casa y solar ubicados valle San Juan Telpaneca, el solar mide cuarenta varas de largo por veinte ancho, la casa es forma de cañón, de taquezal, de catorce varas y media de frente por

diez y nueve y media de ancho, con mediagua de veinte varas de largo, por cuatro de ancho, lindante: oriente, Blasina Benavides; occidente, sucesión Esteban Alvir, calle en medio; norte, Francisco Siles, calle en medio; sur, sucesión Esteban Alvir.

Base subasta: Un Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución: Victor Lagos Bellorfa.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, dos Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Gilberto Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srlo. Es conforme.—Efraín Espinoza P., Srlo.

3 1

Nº 10096—B/U Nº 940692—\$ 10.60

Cuatro tarde del veintitris Noviembre corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana y respectiva mejora, sita Cantón Candelaria, esta ciudad, en la esquina que forma intersección 3a. Avenida Este y 4a. Calle Norte. Dicha finca comprende un inmueble a cuerpo cierto, lindante así: norte, predio desmembrado inscrito bajo número 36.699, perteneciente a Juana López de Meza; sur, calle en medio, casa y solar de herederos de Domingo Salinas; oriente, casa y solar de Emilia Reñazco; occidente, avenida en medio, casa y solar de Marcelina López Callejas. El inmueble a subastarse está inscrito con número 36.696, Tomo CDXCVI, folio 163, asiento 1º. Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento, Libro de Propiedades.

Base: Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Córdoba.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Juana López de Meza.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, tres Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las cuatro tarde.—H. G. Libby,—C. J. Chamorro C., Srlo.

3 1

Nº 10095—B/U Nº 940693—\$ 7.30

Cuatro de la tarde, trece de Noviembre del año en curso, este Juzgado, remataráse al martillo. Camión marca «Menschel», motor 70624, chasis 35512, color amarillo.

Base: Quince Mil Córdoba (15,000.00).

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Carlos Haya contra David Lacayo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las cinco y treinta minutos de la tarde.—Héctor Quillermo Libby Rivera.—Juez Segundo Civil del Distrito del Departamento de Managua.—Napoleón Molina Mendieta, Secretario.

3 1

No. 10090—B/U No. 940691—\$ 8.40

Diez y cinco minutos mañana dieciséis Noviembre en curso, subastaráse finca rústica esta ciudad, lote desmembrado de finca rústica llamada «La Florida», de extensión de quinientas catorce varas cuadradas, lindante: norte, lote Dora Céspedes Yrigoyen; sur, décimaséptima calle terreno María Teresa Solórzano; oriente, terrenos Carlos Zavala hoy otros dueños; occidente, resto lote desmembrado.

Local: este Juzgado.

Base: Nueve Mil Trescientos Córdoba.

Ejecución: Leticia Fonseca de García Quintero a Martha María Auxilladora Solórzano de Estrada.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las once de la mañana.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1º Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 1

Nº 10086—B/U Nº 940690—\$ 7.50

Diez mañana dieciocho Noviembre año en curso, venderáse al martillo, camioneta marca Ford, color gris-blanco, ocho cilindros, cuatro llantas de ser-

vicio y una repuesto, placa Nº UP-6990, chasis Nº NZJ-741 112249, motor mismo número.

Ejecución: Caribe Motor de Nicaragua.

Ejecutado: Justo Francisco Escobar Ferrey.

Oyense posturas legales.

Local: este Juzgado.

Dado en Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veintiocho Octubre mil novecientos sesenta y cuatro. Las once de la mañana.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1º Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio, Secretario.

3 1

Nº 10085—B/U Nº 884249—\$ 6.88

Tres tarde veintitris Noviembre próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Wilique, jurisdicción Matiguás, este Departamento, ciento cincuenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Bruno Angulo; occidente, Pío Polanco; norte, Silvestre Amador; sur, Martín Alvarez.

Oyense posturas.

Valorada: Seiscientos Córdoba.

Ejecuta: Andrea Vivas a Doroteo García.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 10084—B/U Nº 884250—\$ 6.88

Tres tarde veintituno Noviembre próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Quirragua, jurisdicción Matiguás, este Departamento, cien manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Francisco Masís; occidente, Catarino Aguilar; norte, Pastor Obando; sur, Carlos Hawkins.

Valorada: Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Francisco Masís Alvarez a Tiburcio Castro.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Srlo.

3 1

Nº 10054—B/U Nº 881576—\$ 11.08

Diez mañana veinticinco Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro subastaráse mejor postor finca rústica ubicada jurisdicción San Miguelito de este Departamento, compuesta siguientes lotes terreno y derecho: a) Lote llamado «El Disparate», setenta y una manzanas, lindante: oriente y sur, camino de San Miguelito a hacienda «La Caña»; poniente, finca «El Deseo», camino en medio; y norte, finca «La Ceiba», y otra de Darío Avalos; b) Lote llamado «El Deseo», veinte manzanas, lindante: oriente, finca «El Disparate», camino en medio; poniente, el Gran Lago; norte, encierro de María Avalos; y sur, San Miguelito; y c) Un derecho de un cuarto de caballería en el sitio comuero San Miguelito, lindante el sitio: oriente, montaña inculta; poniente, el Gran Lago; norte, estero El Camastro; y sur, estero La Ceiba. Linderos generales conjunto dos lotes: oriente y sur, camino de San Miguelito a la hacienda «La Caña» y Villa San Miguelito; poniente, el Gran Lago; y norte, finca «La Ceiba», otra de Darío Avalos y encierro de María Avalos; inscrito conjunto lotes y derecho con número quinientos treinta y nueve, asiento tercero, folio ciento cincuenta y nueve, Libro Propiedades, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra María Renner de Lacayo.

Base: Catorce mil doscientos cincuenta Córdoba.

Juzgado de Distrito. San Carlos, veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mánel Castrillo Gómez.—Marta de Espinosa, Srta.

3 1

Nº 10120—B/U Nº 883492—\$ 2.70

Diez mañana doce de Noviembre de 1964 subastarse este Juzgado mejor posor un novillo choto ahumado cojo dueño desconocido, este fierro:

Base: ciento noventa córdobas; beneficio Fondo Municipal.

Juzgado Local Civil, Santa Teresa, Agosto cuatro mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Guadamuz P.—Luis Estrada A., Srlo.

1

Títulos Supletorios

Nº 9955—B/U Nº 901285—\$ 6.00

Ruperto Mendoza, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linda, mide: norte, Francisco Mata, ciento cincuenta y cuatro varas; sur, Dámaso Ponce, ciento treinta varas; oriente, Eusebio Mendoza, setenta y siete varas; poniente, Jesús Castillo, sesenta y dos varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, veintuno Octubre mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Jiménez Z., Srlo.

3 2

Nº 9957—B/U Nº 922992—\$ 8.64

Amparo Ponce de Reyes, Ocotal, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio Las Brisas, esta ciudad, casa mide siete varas largo por cinco ancho, con corredor y cocina, solar mide treinta y tres varas y una tercia por los rumbos norte y sur, y veintidós varas por los rumbos oriente y occidente, comprendidos: norte, mediando calle, casa y solar de don Salvador Paguaga Moncada; sur, casa y solar señores Matute; oriente, solar mismo señor Paguaga Moncada y occidente, solar y casa de don Francisco Almendárez Lovo.

Valóralos Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, veinte Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 9953—B/U Nº 901286—\$ 6.48

Leonel Góngora Ateas, solicita título supletorio finca rústica en Escalantillo, jurisdicción Belén, ciento veinticinco hectáreas, limitada: norte, José Ignacio González; sur, Marcelino Marengo antes, hoy Rita Pozo; oriente, José Ignacio González; poniente, Juan Emilio Góngora, Laureano Pedroza antes, hoy Laureano López y Gregorio Góngora.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, veinticuatro Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—A. Jiménez Z., Srlo.

3 2

Nº 9954—B/U Nº 901200—\$ 6.00

Eduilfa Vásquez, solicita título supletorio casa y solar población de Cárdenas, siguientes linderos: oriente, Marta García; poniente y sur, calle pública; norte, Adolfo Vásquez.

Oponerse término legal.

Dado juzgado Único del Distrito, Rivas, veinticuatro de Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Armando Jiménez Z., Srlo.

3 2

Nº 9952—B/U Nº 897261—\$ 8.40

Calixto Obando García, solicita título supletorio solar y casa situados comarca La Guayaba, jurisdicción Tenstepe, este departamento, teniendo solar trece varas frente por cuarenta fondo, y casa seis varas largo por cuatro y media ancho, techo tejas, solar linda: oriente, José y Arnoldo Valle; poniente,

José Valle y Presentación Arauz; norte, Tiburcia Alvarado; sur, José y Francisco Valle.

Quien pretenda algún derecho sobre estos bienes opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Boaco, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán O., Srlo.

Es conforme.—Boaco, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Guzmán O., Srlo.

3 2

Nº 9968—B/U Nº 916040—\$ 5.88

Adán Chavarría, solicita título supletorio, predio rústico situado valle Monte San Juan, jurisdicción Posoltega, extensión veinticuatro manzanas, lindante: poniente, Ricardo Nissing, camino enmedio; oriente, camino enmedio, Carmela Herrera; norte, Salvador Parajón; sur, Virgilio Urbina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Octubre veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 2

Nº 9912—B/U Nº 906216—\$ 7.75

Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, solicita título supletorio, dos propiedades rústicas, esta jurisdicción, siguientes linderos: a) oriente, Federico Gutiérrez, José Ana Jiménez, camino enmedio; poniente, Fernando Tapia, mediando camino; norte, Alejandro Gutiérrez, Federico Gutiérrez, otros; sur, Manuel Ruiz, camino enmedio; b) oriente, Diego Muñoz; poniente, Angelina Cano; norte, Bismark Alvarado, Diego Muñoz; sur, César Gutiérrez, mediando camino.

Intervino Síndico Municipal.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, San Juan de Oriente, seis Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Hildebrando Cano P.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 2

Nº 9906—B/U Nº 901258—\$ 6.40

Tomás Hurtado Toval, solicita título supletorio propiedad urbana en Popoyuapa, esta jurisdicción, de veinticuatro varas ancho sesenta y cinco fondo, estos linderos: norte, propiedad Tomasa Martínez; sur, propiedad Manuel Ruiz; oriente, propiedad Antonia Espinosa; poniente, Plaza de Candelaria.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Distrito, Rivas, diecinueve Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—Hurtado.—Vale.—Luz M. Valle L., Srlo.

3 2

Nº 9905—B/U Nº 901191—\$ 6.64

Rafael Battodano Jiménez, solicita título supletorio rústica jurisdicción Tola, linda, mide: norte, quinientas treinta y ocho varas, Madelina Castillo, Toribio García; sur, quinientas ochenta varas; Jacinta Hurtado, quebrada enmedio Salto Blanco; oriente, cuatrocientas sesenta y ocho varas, María Asunción Hurtado de Lacayo; poniente, seiscientas treinta varas, Manuel Palma y Fidelina Espinoza.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, trece Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 2

Nº 9920—B/U Nº 933669—\$ 7.48

José Gutiérrez Céspedes, solicita título supletorio finca urbana cantón Veracruz, esta ciudad, de treinta varas en los rumbos norte y sur, de oriente a poniente; por diez varas en los rumbos oriente y poniente de norte a sur, limitada: oriente, Sinforiano Calero; poniente, María Sixta Ruiz, calle; norte, Concepción Ruiz, calle y sur, Isidoro Calero.

Intervención Síndico Municipal.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edgar A. Solano L.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 2

Nº 9921—B/U Nº 919379—\$ 6.32

Miguel Selles Quintero, solicita título supletorio casa, solar, barrio San Antonio, esta ciudad, solar mide treintidós varas frente, cuarentitrés fondo, lindante: oriente, Antonio Rodríguez; occidente, mediante calle, sucesión Virginia Selles; norte, Federico Torres; sur, Dolores Parrales.

Opónganse legalmente.

Estímalo Dos Mil Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Vilma Rosa Ruiz, Sría.

3 2

Nº 9917—B/U Nº 915905—\$ 6.40

Sucesión Rafael Martínez Baldeomar, solicita título supletorio casa y solar barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante, norte, Lola Martínez y sucesores de Romero Sosa, calle enmedio; sur, sucesores Carmen Herradores; este, José Adán Martínez, antes Guadalupe Pereira; oeste, calle enmedio sucesores Bernabeja García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintinueve Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González G., Sría.

3 2

Nº 9939—B/U Nº 939498—\$ 6.60

Denis Gordillo, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa Laguna Masaya, esta jurisdicción, mide cincuenticinco varas cada lado, linda: oriente, Laguna, costa enmedio; poniente, carretera a Nindirí; norte, lote arrendado Arnoldo Ramírez Eva; sur, lote arrendado Juan García Saldaña.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9936—B/U Nº 939495—\$ 6.63

Carlos Moncada, solicita arriendo terreno Municipal, diez años costa Laguna esta jurisdicción, mide cincuenta metros por cada uno de sus lados, dentro de estos linderos: oriente, la Laguna; poniente, carretera a Nindirí; sur, terreno Municipal y norte, Eduardo Casco Wassmer.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Masatepe diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9938—B/U Nº 939497—\$ 6.60

Arnoldo Ramírez Eva, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal costa La Laguna Masaya, esta jurisdicción, mide cincuenticinco varas cada lado, limitado: oriente, la Laguna, costa en medio; poniente, carretera a Nindirí; norte, lote solicitado Uriel Carrasquilla; sur, lote Denis Gordillo.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9937—B/U Nº 939496—\$ 6.60

Margarita de López solicita arriendo terreno Municipal, diez años costa Laguna, esta jurisdicción, mide cincuenta metros por cada uno de sus lados dentro de estos linderos: oriente, la Laguna; ponien-

te, carretera a Nindirí; sur, lote Eduardo Wassmer; norte terreno Municipal.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal de Masatepe, dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9925—B/U Nº 910806—\$ 7.00

José Joaquín Ortiz, solicita título supletorio urbana ubicada Los Pocitos, Diriamba, siguientes linderos y dimensiones: oriente, cuatro varas Arturo Tapia; poniente, catorce varas Marcial Rojas; norte, cincuenticuatro varas Félix Pedro Flores; sur, ocho varas María del Pilar Briceño.

Lo hubo de Alcaldía Municipal.

Lo estima Doscientos Córdoba.

Interviene Síndico.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, diecinueve Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme.—Pedro Molina Mendieta, Srío. del Juzgado Local Civil.

3 2

Nº 9935—B/U Nº 939494—\$ 6.50

Pedro Rivas Vargas solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal costa Laguna Masaya, esta jurisdicción mide treinta metros por cada lado, limitado: oriente, La Laguna, costa correspondiente en medio; poniente, carretera a Nindirí; norte y sur, terrenos Municipales.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9934—B/U Nº 939493—\$ 6.50

Rubén Membreño Baires solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal costa Laguna, esta jurisdicción, treinta metros cada lado, limitado: oriente, Laguna, costa en medio; poniente, carretera Nindirí; norte, lote arrendado Solón Argüello Noguera; sur, lote solicitado Pedro Rivas Vargas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, diez de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9933—B/U Nº 939492—\$ 6.50

José María Moncada, solicita arriendo terreno Municipal diez años costa Laguna esta jurisdicción, que mide cincuenta metros cada uno de sus lados dentro de estos linderos: oriente, la laguna; poniente, carretera a Nindirí; sur, Abraham Rossman y norte, Carlos Moncada.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9932—B/U Nº 939491—\$ 6.50

Abraham Rossman solicita arriendo terreno Municipal, diez años, costa laguna esta jurisdicción mide cincuenta metros por cada lado, dentro de estos linderos: oriente, la laguna; poniente, carretera a Nindirí; sur, terreno Municipal y norte, lote del Dr. José María Moncada.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sría.

3 2

Nº 9931—B/U Nº 939490 — ₡ 6.50

Raúl Lacayo Montealegre, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa La Laguna Masaya, esta jurisdicción, mide cincuecincuenta varas cada lado, linda: oriente, La Laguna, carretera a Nindirí; en medio; poniente y norte, terrenos Municipales; sur, lote arrendado Roberto Solórzano.

Quién créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sria.

3 2

Nº 9930—B/U Nº 939489—₡ 6.40

Carlos Villa Argüello, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa Laguna, esta jurisdicción, mide treinta metros cada lado, linda: oriente, Laguna, costa en medio; poniente, carretera a Nindirí; norte, lote solicitado Pedro Rivas Vargas; sur, terrenos Municipales.

Quién créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sria.

3 2

Nº 9929—B/U Nº 939488—₡ 6.40

Roberto Solórzano, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal costa Laguna de Masaya, esta jurisdicción, mide cincuecincuenta varas cada lado, linda: oriente, Laguna, carretera a Nindirí en medio; poniente, terrenos Municipales; norte, lote solicitado arriendo Raúl Lacayo Montealegre; sur, lote solicitado Joaquín Solórzano.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Sria.

3 2

Nº 9928—B/U Nº 939487—₡ 6.50

Isabel de Kruger, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa Laguna Masaya, esta jurisdicción, mide cincuenta metros cada lado, limitado: oriente, Laguna, costa en medio; poniente, carretera a Nindirí; norte, lote solicitado Carlos Mántica; sur, terrenos Municipales.—Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, seis de Octubre de mil novecientos sesenticuatro.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L.—Sria.

3 2

Citaciones de Procesados

Reg. Nº 1609

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado, Fidel Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en causa que se le sigue, por el delito de lesiones graves en la persona de Sinforoso López, de treinta y tres años de edad, soltero, tractorista y del domicilio de San Jorge de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho pro-

cesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Rivas, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole.—Luz M. Valle L. Sria. Es conforme. Rivas, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Sobre escrito.—S.—Vale.

1

Reg. Nº 1610

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan Flores, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en Félix Pedro Talavera, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega y Mónica Talavera, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Condega; bajo los apercibimientos de declararlo, rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. H. Osorno Fonseca. Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

1

Reg. Nº 1611

Por primera vez cito y emplazo a la procesada María García, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser cómplice de lesiones graves en la persona de Porfirio Flores López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del caserío de "La Ceibita" de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal a las ocho y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en

Masaya. Dr. Dagoberto Palacios hijo. Juez para lo Criminal del Distrito. Juan Román Robledo. Srio.

1

Reg. N° 1612

Por primera vez cito y emplazo al procesado Teófilo Mayorga de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por asesinato cometido en la persona de Julio Areas Mendoza, de generales ignoradas y por la falta contra la seguridad y orden públicos por portar arma prohibida dentro de la población sin el permiso de ley, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. O. Buitrago B. Oscar Blanco M. Srio.

Es conforme con su original con el que fue cotejado en la ciudad de León a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Oscar Blanco Matus.—Secretario Juzgado Distrito del Crimen del Dpto. de León.

1

Declaratorias de Herederos

N° 10098—B/U N° 940694—C 9.10

Jenny Alejandra Rodríguez Campos, a nombre de sus menores hijos Mauricio José, Mario José, Oscar Danilo y Evelyn del Socorro, todos de apellidos Vanegas Rodríguez, pide declararse herederos de su difunto padre Pompilio Vanegas Valle.

Señala como bienes sucesorios: a) Finca urbana, sita esta ciudad, en la 12a. Ave. Sur-este entre calle central y 2a. calle Nor-este, consiste en solar de diecisiete varas frente por treinta de fondo, total quinientas diez varas cuadradas; construida casa de habitación de taquezal, forma cañón y mediaguas, siguientes linderos: Oriente, sucesores de Juana Mayorga; Poniente, 12a. ave. Sur-este; Norte, María de Zapata y Sur, Mélida de Noguera; N° 5,442, tomo 361, folio 1; b) Finca Urbana, sita esta ciudad, sita calle conduce a Barrio María Auxiliadora, compuesta en solar en Barrio San José Oriental de veinte varas de frente por treinta de fondo, total seiscientas varas cuadradas; edificada casa

mediaguas diez varas de largo por tres y media de ancho, de taquezal parte y parte albardeada, siguientes linderos: Oriente, Enrique Aguilar Selva; Poniente, Otilia P. v. de Guerrero; Norte, calle en medio, Carlos Ferrey, y Sur, Luis Moisés Espinoza; N° 20,028, tomo 174, folio 1, ambas de este Registro Público de la Propiedad; c) Finca Urbana, sita Comarca Matiguás, Departamento Matagalpa sobre camino Comarca de Liquia de Matiguás, llamada "Gracias a Dios", compuesta quinientas manzanas más o menos; cultivada en parte cafetos y parte potreros, resto inculto, siguientes linderos: Oriente: Arnoldo Tijerino; Poniente, Juan Sánchez e Isidro Henríquez; Norte, José González, Juan L. Ordeñana y Delia de Lacayo, y Sur, Magdalena Machado, J. Arnoldo Tijerino e Isidro Henríquez; con ganado vacuno y de engorde y casa mandador; N° 14,266, tomo 248, folios 218 y 219, Registro Público Propiedad, Departamento de Matagalpa. Sin perjuicio de sus derechos de cónyuge sobreviviente.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado 1° Civil del Distrito.—Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las diez de la mañana.—Dr. José Ernesto Bendaña Z. Juez 1° Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V.—Secretario.

1

N° 10043—B/U N° 940678—C 4.30

José Dolores Ramírez, pide que junto con sus hermanos Alejandro Peña Fernández, Francisco Ramírez y Julia Raudes, decláraseles herederos únicos y universales de su madre Pastora Fernández de Morales. Señala como bien único sucesorio predio urbano, sito Barrio Nuevo en Tipitapa, de esta jurisdicción, de ochocientas varas cuadradas, lindando: Oriente y Norte, lotes expropiados; Poniente, Ignacia Brenes; y Sur, Mariano Gutiérrez Galo, calle en medio, inscrito con N° 11,413, Tomo 182, Folio 204, asiento 3°, Sección de Derechos Reales, Registro Público de este Departamento.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. José Ernesto Bendaña.—Juez 1° Civil del Distrito. Rod. Robelo.—Srio.

1